



H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR., Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, Administración Pública 2021-2024, en aras de cumplir y hacer cumplir las leyes, Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal; que me otorga el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante Usted Honorable Ayuntamiento del Municipio y Administración precitada, respetuosamente EXHORTO y digo:

Se me tenga por sometiendo a consideración del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, los puntos del siguiente ACUERDO, en busca de su aprobación.

ANTECEDENTES

1.- Mediante acta número 21, Veintiuno que corresponde a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 25 de Mayo del año 2022, dos mil veintidós, en el punto del orden del día marcado con el número arábigo 4, se aprobó tanto en lo general como en lo particular la solicitud de autorización para la contratación de un crédito pagadero con recursos del FAIS hasta por la cantidad de \$35,757,920.08 (Treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 08/100 m.n.) con una amortización a partir del 1 de febrero del 2023 al 2 de septiembre del 2024 por un monto de \$2'115,955.17 (Dos millones ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco 17/100 m.n.) mensuales.

2.- Conforme el artículo 76 fracción IV inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad del Ayuntamiento aprobar la contratación de empréstitos en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios y solicitar la autorización correspondiente al Congreso del Estado; por consecuencia es necesario la autorización del Congreso del Estado y para ello es necesario formar el expediente respectivo, mismo que deberá presentarse al Congreso del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



UNICO.- Como ya quedo precisado en el Antecedente marcado con el numero arábigo 2, el Ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones aprobar la contratación de empréstitos en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios y solicitar la autorización correspondiente al Congreso del Estado; por consecuencia nos encontramos dentro de dicho procedimiento en la etapa de solicitar la autorización del Congreso del Estado y para ello es necesario armar un expediente que se presenta al Congreso del Estado, donde se solicita la autorización del empréstito, anexando diversa documentación, que entre ellas se encuentra copia Certificada del acta en la que se aprobó el empréstito por parte del Ayuntamiento, análisis financiero, presupuesto autorizado y copia de publicación del periódico oficial del Estado, Programa Financiero Anual, por citar algunos.

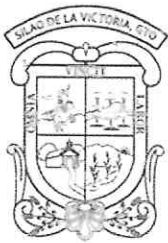
En este tenor, el acuerdo de Ayuntamiento debe contener ciertas características para cumplir con los requisitos que en su momento nos va exigir el Congreso del Estado, por ello en complemento al acuerdo señalado en el Antecedente marcado con el numero arábigo 1, someto a consideración se aprueben modificaciones al mencionado acuerdo de Ayuntamiento, en los términos que expreso líneas más abajo.

ACUERDOS

En virtud de los argumentos citados, el suscrito Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- SE APRUEBE la modificación al Acuerdo relativo al punto 4 del orden del día tocante a la "Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de autorización para contratación de crédito a pagar con recursos del FAIS hasta por la cantidad de \$35,757,920.08", contenido dicho acuerdo en Acta número 21 veintiuno que corresponde a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato 2021-2024, de fecha 25 de mayo de 2022, el cual a la letra determina lo siguiente:

"ÚNICO.- Por MAYORIA de 11 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la regidora María de la Luz Ibarra Valdenegro, se aprueba tanto en lo general como en lo particular la solicitud de autorización para la contratación de un crédito pagadero con recursos del FAIS hasta por la cantidad de \$35,757,920.08 (Treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 08/100 m.n.) con una amortización a partir del 1 de febrero del 2023 al 2 de septiembre del



2024 por un monto de \$2'115,955.17 (Dos millones ciento quince mil novecientos cincuenta y cinco 17/100 m.n.) mensuales.” :

SEGUNDO.- Se apruebe que la modificación al Acuerdo relativo al punto 4 del orden del día tocante a la “Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de autorización para contratación de crédito a pagar con recursos del FAIS hasta por la cantidad de \$35,757,920.08”, contenido dicho acuerdo en Acta número 21 veintiuno que corresponde a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato 2021-2024, de fecha 25 de mayo de 2022, sea en los siguiente términos:

I.- Se autoriza al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$35,757,920.08 (Treinta y cinco millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veinte pesos 08/100 M.N), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo.

II.-.-El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social; así como en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que, en su caso, se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos



de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III.-El Municipio podrá contratar el financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2022 y/o 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que, el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para la conclusión del plazo del financiamiento.

IV.-Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte como fuente de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto que le aplique al financiamiento, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento contratado o existan obligaciones o cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar cada año para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

V.-El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto para revertir la afectación del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del Financiamiento FAIS que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario facultado de la institución acreditante.



Las características anteriores corresponderán, en su caso, al o los financiamientos que se contraten con afectación del FAIS Municipal, en adelante el o los (según convenga) "Financiamientos o Créditos FAIS".

TERCERO.- En su oportunidad, sométase el presente dictamen a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en busca de su aprobación.

CUARTO.- En su oportunidad cúmplase

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 02 DE JUNIO DE 2022.
"SILAO EVOLUCIONA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR

La presente hoja forma parte de la propuesta de punto de acuerdo del Presidente Municipal, emitido el 02 de junio de 2022, mismo que está integrado de 4 hojas en su anverso, y es relativo SE APRUEBE la modificación al Acuerdo relativo al punto 4 del orden del día tocante a la "Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de autorización para contratación de crédito a pagar con recursos del FAIS hasta por la cantidad de \$35,757,920.08", contenido dicho acuerdo en Acta número 21 veintiuno que corresponde a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato 2021-2024, de fecha 25 de mayo de 2022.-**CONSTE.** ----

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx